(Persona Jurídica)

RUBIELA GALEANO SALINAS, en calidad de supervisora certifica que una vez revisado el informe presentado por el contratista: **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDECUR"** de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, este cumple con los requerimientos establecidos por lo cual, se autoriza el pago correspondiente a: TERCER Y ULTIMO PAGO por valor de: VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) Correspondiente al 10% restante del valor del presente convenio, el cual se pagará previa presentación de informe de gastos realizados con el segundo desembolso.

Contrato: CV-008-2025 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Tipo de Contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Contratista: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDECUR". R/L RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES.

Cédula No. 7.307.685 Y NIT: 820.000.517-0

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ IMDCR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA VIGENCIA 2025.

Plazo del contrato: SEIS (06) MESES

Fecha iniciación: 10 DE MARZO DE 2025

Fecha de terminación: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Prórroga(s) N/A
Valor inicial pactado: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($230.400.000)

Valor adicional: N/A

Valor a pagar: TERCER Y ULTIMO PAGO por valor de: VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($23.040.000) Correspondiente al 10% restante del valor del

presente convenio, el cual se pagará previa presentación de informe de gastos realizados con el segundo desembolso.

Números de Planillas: 88397058, 89178928, 90175333, 90842059

Periodo cotizado. Agosto, septiembre, octubre, noviembre

Adicionalmente se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre dos mil veinticinco (2025)

Interventor o Supervisor

FIRMA SUPERVISOR

RUBIELA GALEANO SALINAS
C.C No. 23.497.395 de Chiquinquira

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Rubiela Galeano		Rubiela Galeano		Rubiela Galeano	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	SECRETARIA DE TURISMO PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PUBLICA	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			